

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE RIOBAMBA " ALOCIR"
Constituida Legalmente el 08 de Junio del 2017

7	BARRIO QUINTA MOSQUERA	<p>*La reubicación urgente de un taller de fundición de plomo ubicado en las calles Larrea y 12 de Octubre.</p> <p>*Necesidad de lugar de reunión para el barrio, tomar en cuenta la construcción abandonada de más de 30 años que se encuentran ubicadas Larrea y Colon esquina.</p> <p>* Cobro exagerado de consumo de agua.</p> <p>* Falta de seguridad *</p> <p>Falta de limpieza de alcantarillas.</p> <p>* Arreglo de Cubierta, baldosas, canchas, En el Centro de Salud Nro. 01</p>	<p>¿Cuándo tendríamos resultados positivos a nuestro pedido, para mejorar la atención a los adultos mayores?</p>
8	COOPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (CODES)	Ordenanza Nro. 008-2015	<p>¿Por favor nos indica por qué motivo no se ha reformado la ordenanza Nro. 008-2015, que contiene observaciones (17) emitidas por el CPCCS y la veeduría ciudadana, para implementar el sistema de participación ciudadana?</p> <p>*Se adjunta las conclusiones y recomendaciones del CPCCS.</p>

Atentamente

Pet. Impugnación del Concejo Municipal, 2017
Licenciado Franklin Álvarez
PRESIDENTE DE LA ALOCIR

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE RIOBAMBA " ALOCIR"
Constituida Legalmente el 08 de Junio del 2017

2	BARRIO TIWINTZA	<p>* Para el barrio de Tiwintza, ubicada en la zona 3, pedimos la terminación de adoquinamiento de las calles.</p>	
3	BARRIO 21 DE ABRIL	<p>*Falta de la celebración de contratos de obras del barrio SS.HH . *Inexistencia de señalética en las calles del barrio 21 de abril. *Construir graderíos peatonales a lo largo de paso alto. *Autoridad para regular la sede social en el barrio 21 de Abril. *Incumplimiento de la Palabra</p>	<p>El Ing. Edgar Medina nos ofreció celebrar el contrato y todavía no se realiza. ¿Para cuándo se construirá los graderíos peatonales del barrio 21 de abril? ¿Por qué no se cumplen los ofrecimientos al barrio 21 de abril?.</p>
4	VILLA GRANADA	<p>*Desatención al Barrio Villa Granada</p>	<p>¿Por qué no se atendió al barrio? ¿Porque no existe control de los rellenos sanitarios?</p>
5	ALOCIR	<p>*Falta de un Planetario en la ciudad de Riobamba. *No se atiende adecuadamente las peticiones de los barrios</p>	<p>¿Qué idea tienen los Concejales de lo que significa desarrollo Científico?</p>
6	BARRIO "EL TAMBO"	<p>*Falta de canalización, adoquina miento y electrificación.</p>	<p>¿Deben considerar para obras del barrio? ¿Aplicar la ordenanza Nro. 10 del 2018 sobre asentamientos?</p>

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE RIOBAMBA " ALOCIR"
Constituida Legalmente el 08 de Junio del 2017

Evaluación y Seguimiento
[Firma]

COORDINADOR
 CARLOS ALBERTO
 [Firma]

Riobamba, 31 de Enero del 2019
 Oficio Nro.18 – ALOCIR-2019

11 FEB 2019
 [Firma] 95.38

Abogado.

FERNANDO BARRENÓ HERNANDEZ
ALCALDE DEL CATON RIOBAMBA (s)

Presente.

De nuestra consideración.-

A nombre de la Asamblea Local Ciudadana de Riobamba, exteriorizamos un atento y afectuoso saludo.

Mediante la presente, ponemos en su conocimiento la consulta ciudadana realizada el día miércoles 30 de Enero del 2019 a las 15hoo en el Salón José María Román de GAM-R. Dando cumplimiento a la Resolución Nro PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018.

MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE LA CONSULTA CIUDADANA

Nro.	BARRIO / ORGANIZACIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	PREGUNTAS PLANTEADAS AL GAD
1	COMITÉ PROMEJORAS 21 DE ABRIL (BARRIO LOMA DE QUITO)	<p>*El estado de varios árboles deteriorados éstos debe ser intervenido técnicamente mediante podas o talas.</p> <p>*La presencia de algunos árboles Interrumpen las visuales de las cámaras del ECU 911 en los cuales se requiere sus podas o talas.</p> <p>*Falta Baterías Higiénicas</p>	<p>¿Cuándo se ejecutará la obra del de la poda o tala de los arboles.</p> <p>¿Cuándo se realizará el recubrimiento de las cisternas a fin de poder ornamentar el parque?.</p> <p>¿Si se ejecutará el proyecto de ampliación de las escalinatas de la calle Orozco a la calle Argentinos, proyecto en que se está colocado 6 baterías higiénicas.?.</p> <p>El Proyecto está a cargo de la Dirección del Patrimonio de GADMR</p>

31 ENE 2019



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

www.gadmriobamba.gob.ec

Memorando Nro. GADMR-GPP-2019-0229-M

Riobamba, 04 de febrero de 2019

Anexos: Tres fojas útiles.
- matriz_consulta_ciudadana_2018.xls

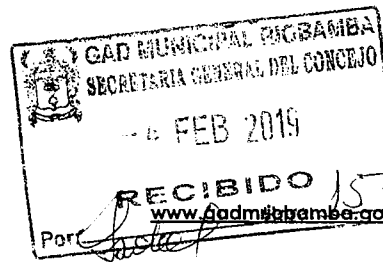
pr



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS FERNANDO
ALVEAR REMACHE**



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL



Memorando Nro. GADMR-GPP-2019-0229-M

Riobamba, 04 de febrero de 2019*

PARA: Sr. Lcdo. Anibal Geovanny Bonifaz Berrones
Director General de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene

2302747

Sr. Ing. Edgar Gonzalo Medina Benitez
Director General de Gestión de Obras Públicas

966003-10

04 FEB 2019 15:51

Sr. Dr. Iván Fernando Paredes García
Secretario General de Concejo

Sr. Ing. Jhonathan Eduardo Carrera Trujillo *
Director General de Gestión de Movilidad Tránsito y Transporte

Sr. Arq. Mario Patricio Zarate Cherez
Director General de Gestión de Patrimonio (e)

2966432

Sr. Arq. Pablo Alfonso Romero Vasquez
Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial (e)

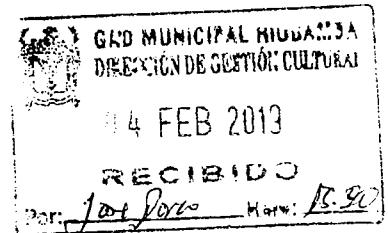
1090

Gobierno Autónomo
Municipal
RIOBAMBA
DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sr. Lcdo. Pablo Luis Narvaez Vallejo
Director General de Gestión Cultura, Deportes y Recreación

04-02-2019 15:50

Ing. Alonso Edisón Parra Rodríguez



ASUNTO: Solicito información Consulta Ciudadana 2018

De mi consideración:

Luego de saludarles cordialmente, para su conocimiento y atención adjunto sírvanse encontrar la matriz que debe ser llenada de acuerdo a sus competencias, referente a las inquietudes de la ciudadanía como resultado de la Asamblea Local ciudadana de Riobamba ALOCIR, en el marco del proceso de construcción de la Rendición de Cuentas emitida según Resolución Nro. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, realizada el miércoles 30 de enero de 2019.

Cabe indicar que esta información deberá ser entregada en esta Dirección hasta el viernes 8 de febrero de 2019.

Por su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

GAD MUNICIPAL RIOBAMBA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CULTURAL
04 FEB 2019
RECIBIDO
Por: J. J. J. J. Hora: 16:30

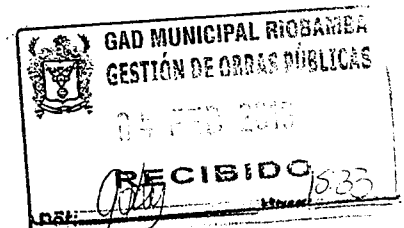
Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Fernando Alvear Remache
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

2302747
16:42

EPFMAP...
04/02/2019
2 32
16:29



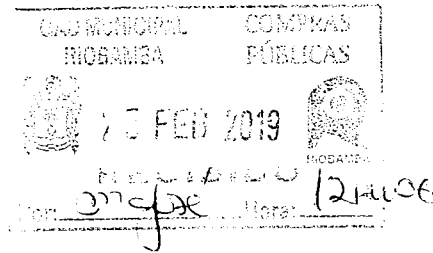
PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL				LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
	Adjudicados		Finalizados		
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	
Ínfima Cuantía	→ 0	→	313	\$ 1.061.836,10	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1
Publicación	1	\$ 1.510.248,52			
Licitación	3	\$ 9.352.413,67			
Subasta Inversa Electrónica	35	\$ 1.910.661,99	22	\$ 1.231.178,10	
Procesos de Declaratoria de Emergencia					
Concurso Público					
Contratación Directa	14	\$ 411.798,77			
Menor Cuantía	37	\$ 2.930.436,81	1	\$ 14.858,50	
Lista corta	4	\$ 491.181,12			
Producción Nacional	→	→	3	\$???	
Terminación Unilateral	1	\$ 138.587,02			
Consultoría					
Régimen Especial	65	\$ 1.371.658,13	27	\$ 1.070.562,11	
Catálogo Electrónico			57	\$ 1.529.618,70	
Cotización	6	\$ 2.152.205,94			
Contratación integral por precio fijo					
Ferías Inclusivas	3	\$ 244.005,17			
Otras					



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

Riobamba, 25 de febrero de 2019
MEMORANDO No. GADMR-GA-CP-2019-007-EG



DE: Ing. Erika Gallegos B. **TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS**

PARA: Eco. Víctor Hugo Mejía **ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS-LIDER DE EQUIPO.**

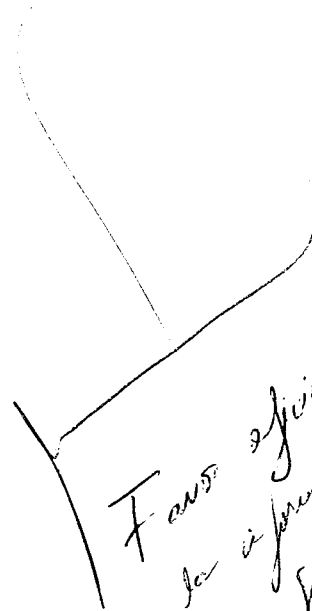
ASUNTO: **INFORMACIÓN FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS**

En atención a disposición inserta en el memorando N° GADMR-GPP-2019-0358-M recibido por mi persona el 21 de febrero de 2019, referente a la información de los procesos de contratación pública realizados por la institución en el año 2018, sírvase encontrar matriz en Excel de la información requerida para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas del GADM del cantón Riobamba.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Erika Gallegos B.
TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS
Anexo: Matriz procesos contratación pública
Copia: archivo personal



Favor oficina reportar de cuentas a la información que le corresponde al Sub-Proceso de Compras Públicas en atención a Memorando No. GADMR-GPP-2019-0358-1 25 FEB 2019



29 FEB 2019

Georgina Al 08:47

www.gadmriobamba.gob.ec

*Supervisor de
Evaluación*
[Signature]

Memorando Nro. GADMR-GA-CP-2019-0183-M

Riobamba, 25 de febrero de 2019

PARA: Sr. Ing. Carlos Fernando Alvear Remache
Director General de Gestión de Planificación y Proyectos

ASUNTO: RESPUESTA a INFORMACIÓN FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

En relación a memorando N° GADMR-GPP-2019-0358-M, adjunto sírvase encontrar matriz en Excel de la información requerida sobre los procesos de contratación realizados por la institución en el año 2018, elaborado por la Ing. Erika Gallegos, Técnica de Compras Públicas

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
Econ. Victor Hugo Mejia Cisneros
ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS- LÍDER DE EQUIPO

Referencias:
- GADMR-GPP-2019-0358-M

Anexos: 2 fojas + 1 CD

Seguridad y
Evaluación
[Firma]



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

25 FEB 2019

[Firma]

96.4% www.gadmriobamba.gob.ec

Memorando Nro. GADMR-GASH-2019-0213-M

Riobamba, 25 de febrero de 2019

PARA: Sr. Ing. Carlos Fernando Alvear Remache
Director General de Gestión de Planificación y Proyectos

ASUNTO: Información Formulario Rendición de Cuentas 2018

De mi consideración:

Saludos cordiales, en respuesta al Memorando Nro. GADMR-GPP-2019-0254-M suscrito por el Ing. Carlos Alvear -DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS-, adjunto sÍrvase encontrar la matriz en Excel con la información de la Dirección de Gestión Ambiental, Salubridad e Higiene, para dar cumplimiento con todos los parámetros establecidos por el CPCCS.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Anibal Geovanny Bonifaz Berrones
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUBRIDAD E HIGIENE



Anexos:

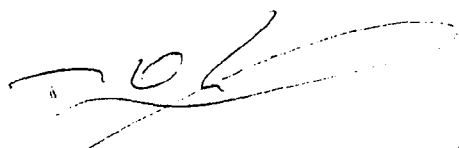

- formulario_del_cpccs-_direcciones_20180951929001551130471.xls



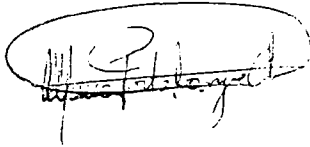

ANIBAL GEOVANNY
BONIFAZ BERRONES

1 misma que es elevada a escritura pública con todo su valor legal. Bien
2 inteligenciados a los comparecientes de la naturaleza y efectos con
3 la que han procedido a la otorgación de este título, sin vicios del
4 consentimiento esto es sin error, fuerza o dolo, a la que se ratifican
5 en todo su tenor literal, se afirman junto con la Notaria Pública que
6 doy fe, en la cual se dio lectura en alta voz y en unidad de acto.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ING. NAPOLEON CADENA OLEAS


N.U.I. 0602037335


MARCO VINICIO PORTALANZA CHAVEZ


N.U.I. 060173666-3

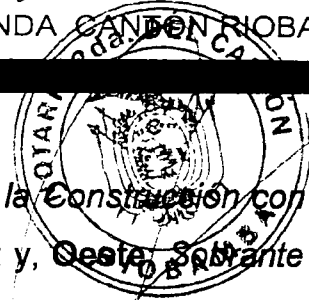

DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA


1 la partida presupuestaria 3.1.840399.00 Ítem Expropiaciones de
2 Terrenos Proyectos 002210.001, debidamente financiados Fondos
3 Propios Años Anteriores **QUINTA: ACEPTACION - CINCO PUNTO**
4 **UNO.-** El GADMR, por intermedio de su Representante Legal y en
5 este mismo acto, acepta la transferencia de una parte del inmueble
6 que adquiere a LOS PROPIETARIOS en virtud de este contrato y
7 entra en inmediata posesión del mismo, bien que será destinado para
8 el mejoramiento vial de la calle Benjamín Carrión, entre Avenida
9 Monseñor Leonidas Proaño y Redondel de la Urbanización José
10 Martí, conforme se halla previsto en la Resolución Administrativa de
11 Declaratoria de Utilidad Pública y ocupación inmediata que se halla
12 detallada en el número dos punto uno (2.1) de la Cláusula Segunda
13 de este contrato. **CINCO PUNTO DOS.-** LOS PROPIETARIOS, por
14 medio de este instrumento aceptan el mismo y renuncian a cualquier
15 reclamo en lo posterior por encontrarse satisfechos con el mismo.
16 **SEXTA: GASTOS.-** De conformidad con lo que dispone el
17 cuatrocientos cincuenta y seis (456) del Código Orgánico de
18 Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización la presente
19 escritura está exenta del pago de impuestos derechos o cualquier otra
20 prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los
21 documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se
22 produzcan. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de
23 controversias con motivo de este contrato, las partes renuncian
24 domicilio y se someten a los Jueces competentes de la ciudad de
25 Riobamba. Usted señor Notario se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de este
27 instrumento. Abogada María José Jara Vaca **ABOGADA GADMR.-**
28 **MATRÍCULA N° 06-2013-52.-** Hasta aquí la presente Minuta la

1 *Cesantía Magisterio con ciento treinta punto noventa y cuatro metros*
2 *(130,94m), Sur: Calle Innominada Urb. Cámara de Construcción con*
3 *ciento cincuenta y uno punto noventa metros (151,90m), Este: Varios*
4 *Propietarios con doscientos veinte y siete punto veinte y siete metros*
5 *(227,27m); y, Oeste: Calle Benjamín Carrión con doscientos dos*
6 *punto treinta y siete metros (202,37m), dejando expresa constancia*
7 *que sobre los lotes sobrantes singularizados no pesa prohibición de*
8 *enajenar alguna. CUARTA: PRECIO.- 4.1.- El justo precio que las*
9 *partes han convenido por el inmueble, que será destinado para el*
10 *mejoramiento vial de la calle Benjamín Carrión, entre Avenida.*
11 *Monseñor Leonidas Proaño y Redondel de la Urbanización José*
12 *Marti, materia de este contrato, es de **NOVENTA Y TRES MIL***
13 **CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **NORTE AMÉRICA CON 00/100 (\$93.150 USD), por lo que LOS**
15 **PROPIETARIOS** renuncian en lo posterior a demandar la lesión
16 enorme sobre el monto establecido. CUATRO PUNTO DOS.- El
17 GADMR, realizará la transferencia financiera correspondiente a favor
18 de **LOS PROPIETARIOS**, tan pronto como esta escritura quede
19 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y reunidos que
20 sean los demás requisitos que exige la Dirección de Gestión
21 Financiera del GADR. El valor descrito que en el número anterior se
22 cancelará con los fondos provenientes de la partida presupuestaria
23 detallada mediante memorando N° GADMR-GF-2018-01886-M,
24 suscrito por el Licenciado Marcelo Hernández, Director de Gestión
25 Financiera Encargado, en el que se indica que en el presupuesto de
26 la Institución existe disponibilidad económica para la indemnización
27 por declaratoria de utilidad pública, por el valor de noventa y tres mil
28 ciento cincuenta dólares americanos (\$93.150,00 USD), se aplicará a

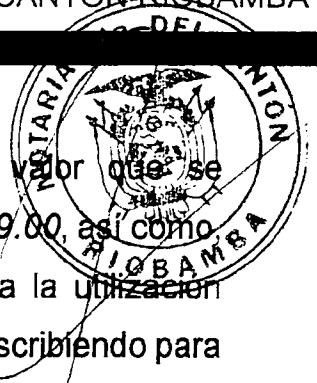
NOTARIA 2

Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



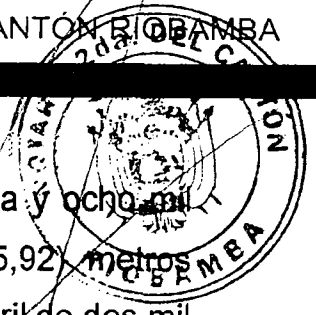
1 (202,37m) y calle Benjamín Carrión Cámara de la Construcción con
2 ochenta coma noventa y cinco metros (80,95m); y, ~~Oeste, Sobrante~~
3 uno (1) con doscientos setenta y siete coma catorce metros
4 (277,14m), sujetándose al saneamiento de evicción en forma legal.
5 LOS PROPIETARIOS renuncian a demandar en lo posterior la
6 rescisión del presente instrumento jurídico. TRES PUNTO DOS.- Por
7 el acuerdo que ha sido posible entre las partes los lotes sobrantes
8 seguirán siendo de propiedad de los señores Cecilia De Los Dolores
9 Portalanza Chávez, Alonso Gustavo Larrea Baquero con su Cónyuge
10 Martha Teresa Portalanza Chávez, Marco Vinicio Portalanza Chávez
11 con su Cónyuge Deyci Zorayda Bonilla Aguilar, de las siguientes
12 características: **ÁREA SOBRANTE UNO (1)**: ochenta y tres mil
13 novecientos setenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados
14 (83.975,50m²), **CLAVE CATASTRAL:**
15 060103005005055013000000000, **LINDEROS:** Norte: Calle Río
16 Guayas con ciento noventa y dos punto catorce metros (192,14m),
17 Sur: Calle Muisne con setenta y nueve punto noventa y un metros
18 (79,91m), calle Joaquín Gallegos con doscientos tres punto veinte y
19 dos metros (203,22m) y Avenida Monseñor Leonidas Proaño con
20 doscientos treinta y siete punto cero un metros (237,01m), Este: Calle
21 Benjamín Carrión con doscientos setenta y siete punto catorce metros
22 (277,14m); y, Oeste: Calle Antonio Pareja con doscientos seis punto
23 ochenta y siete metros (206,87m), Varios Propietarios con trescientos
24 veinte punto cincuenta y dos metros (320.52m), Calle Alfredo Pareja
25 con veinte y tres punto cincuenta y cuatro metros (23,54m); y, **ÁREA**
26 **SOBRANTE dos (2)**: veinte y un mil trescientos noventa y siete punto
27 cincuenta metros cuadrados (21.397,50m²), **CLAVE CATASTRAL:**
28 060103005005150001000000000, **LINDEROS:** Norte: Fondo de

1 Portalanza Chávez con cédula de identidad número cero seis cero
2 uno siete tres seis seis seis tres (060173666-3), para suscribir la
3 escritura de transferencia de dominio de las acciones y derechos que
4 estos poseen sobre parte del inmueble materia de la declaratoria de
5 utilidad pública con fines de expropiación, así como para realizar
6 todas las gestiones necesarias en la Dirección de Gestión Financiera
7 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón
8 Riobamba y recibir a nombre de los mandantes la transferencia por
9 concepto de indemnización que legalmente corresponda. **TERCERA:**
10 **COMPRAVENTA ARREGLADA POR EXPROPIACIÓN.- TRES**
11 **PUNTO UNO.-** En virtud que ha sido posible un acuerdo directo, entre
12 **EI GADMR y LOS PROPIETARIOS** conforme se desprende del Acta
13 de Negociación; los señores Cecilia De Los Dolores Portalanza
14 Chávez, Alonso Gustavo Larrea Baquero con su Cónyuge Martha
15 Teresa Portalanza Chávez, Marco Vinicio Portalanza Chávez con su
16 Cónyuge Deyci Zorayda Bonilla Aguilar en forma libre y voluntaria
17 transfiere a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
18 de Riobamba, el dominio y posesión de una parte del inmueble de su
19 propiedad, ubicado en la parroquia Velasco, del cantón Riobamba,
20 provincia de Chimborazo, que será destinado para el mejoramiento
21 vial de la calle Benjamín Carrión, entre Avenida Monseñor Leonidas
22 Proaño y Redondel de la Urbanización José Martí, de las siguientes
23 características: **ÁREA A EXPROPIARSE:** DOS MIL OCHOCIENTOS
24 SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.875,00m²), **CLAVE**
25 **CATASTRAL:** 060103005005150005, **LINDEROS:** **Norte:** doce
26 coma dieciocho metros (12,18m) *Calle Río Guayas*, **Sur:** seis coma
27 cero cinco metros (6,05m) *Avenida Monseñor Leonidas Proaño*, **Este:**
28 *Sobrante dos (2) con doscientos dos coma treinta y siete metros*



1 cincuenta dólares americanos (\$93.150.00 USD), valor que se
2 aplicará a la partida presupuestaria número 3.1.840399.00, así como
3 consecuentemente se autoriza al GADMR Riobamba la utilización
4 inmediata del bien inmueble, acuerdos que aceptan suscribiendo para
5 el efecto el acta de negociación referida. **DOS PUNTO CUATRO.-**
6 Mediante memorando Nro. GADMR-PRO-PA-2018-00417-M de diez
7 de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Arquitecto Mario
8 Garzón, Analista de Gestión de Ordenamiento Territorial 2, emite la
9 certificación que en su parte pertinente indica: *“Revisado el límite
10 urbano vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 013-2017, que
11 delimita el perímetro urbano de Riobamba, el predio se encuentra en
12 la zona urbana del cantón Riobamba, por lo que dicha solicitud NO
13 SE OPONE AL PLAN DE DESARROLLO Y AL DE
14 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, del cantón Riobamba.”. DOS
15 PUNTO CINCO.-* Mediante memorando N° GADMR-GOP-2018-
16 1800-M de once de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el
17 Ingeniero Edgar Medina, Director de Gestión de Ordenamiento
18 Territorial emite informe que en su parte indica: *“Me permito
19 comunicar a usted que, a la presente fecha no existe metodología por
20 parte del ente regulador que es el Ministerio de Desarrollo Urbano y
21 Vivienda, por lo que no se puede determinar la plusvalía en este
22 sector.” DOS PUNTO SEIS.-* Mediante Poder Especial celebrada el
23 veinte de noviembre de dos mil dieciocho, ante la Doctora Patty
24 Dillon, Notaria Segunda del cantón Riobamba, comparecen los
25 señores Cecilia de los Dolores Portalanza Chávez, Alonso Gustavo
26 Larrea Baquero, Martha Teresa Portalanza Chávez y Deyci Zorayda
27 Bonilla Aguilar quienes en su parte pertinente otorgan: *“Poder
28 Especial, amplio y suficiente a favor del señor Marco Vinicio*

1 uno de junio de dos mil diecisiete, protocolizada ante la Doctora Patty
2 Soraya Dillon Romero, Notaria Segunda de este cantón, el veinte y
3 cuatro de junio de junio de dos mil diecisiete, mediante la cual regulan
4 la diferencia de área del terreno obteniendo una superficie total de
5 **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS**
6 **CUADRADOS (108.248,00).** j) Con fecha dieciocho de septiembre de
7 dos mil dieciocho, se haya inscrita la Resolución Administrativa N°
8 GADMR-GPP-AP-2018-001 de quince de agosto de dos mil dieciocho
9 de Anuncio de Proyecto por la apertura vial para adoquinado en la
10 calle Benjamín Carrión. k) Con fecha veinte y nueve de octubre de
11 dos mil dieciocho, se haya inscrita la Resolución Administrativa N°
12 2018-159-SEC de veinte y tres de octubre de dos mil dieciocho de
13 Declaratoria de Utilidad Pública. DOS PUNTO TRES.- Del Acta de
14 Negociación celebrada a los quince días del mes de noviembre de
15 dos mil dieciocho, por una parte el Arquitecto Juan Pablo Vinueza,
16 Líder del Subproceso de Avalúos y Catastros ;y, por otra parte los
17 señores Cecilia De Los Dolores Portalanza Chávez, Martha Teresa
18 Portalanza Chávez y Marco Vinicio Portalanza Chávez, se desprende
19 que los comparecientes están en total acuerdo con la indemnización
20 de parte de su bien inmueble materia de expropiación, el mismo que
21 tiene las siguientes características: **CLAVE CATASTRAL:**
22 **060103005005055008; ÁREA DE TERRENO:** *ciento ocho mil*
23 *doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (108.248.00m2);*
24 **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:** *doscientos tres metros cuadrados (203*
25 *m2); AVALÚO DEL TERRENO:* **\$ 3.507.491,10USD; DIRECCIÓN:**
26 *Avenida Monseñor Leonidas Proaño y Alfredo Pareja; EL ÁREA*
27 **AFECTADA:** *dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados*
28 *(2.875,00m2); EI VALOR A INDEMNIZAR:* *noventa y tres mil ciento*



1 Riobamba, un lote de terreno de la superficie de treinta y ocho mil
2 ciento setenta y cinco punto noventa y dos (38.175,92) metros
3 cuadrados. f) Mediante escritura de veinte y cinco de abril de dos mil
4 siete, ante la Notaria Vigésima Cuarta suplente del cantón Quito
5 Doctora Lorena Prado, inscrita el siete de agosto de dos mil siete, los
6 señores Cecilia de los Dolores Portalanza Chávez, Gustavo Larrea
7 Baquero con su cónyuge Martha Teresa Portalanza Chávez, Marco
8 Vinicio Portalanza Chávez con su cónyuge Deyci Zorayda Bonilla
9 Aguilar, venden el predio sobrante denominado UNO cuya superficie
10 es de sesenta y cuatro mil ochocientos veinte y un metros cuadrados
11 (64.821m²), a favor del Fondo de Cesantía del Magisterio
12 Ecuatoriano. g) Mediante escritura aclaratoria de veinte y uno de
13 mayo de dos mil doce, ante la Notaria Sexta e inscrita el veinte y cinco
14 de junio de dos mil doce, los señores Cecilia de los Dolores
15 Portalanza Chávez, Gustavo Larrea Baquero con su cónyuge Martha
16 Teresa Portalanza Chávez, Marco Vinicio Portalanza Chávez con su
17 cónyuge Deyci Zorayda Bonilla Aguilar, así como también, el señor
18 Juan José Castelo León en su calidad de Presidente del Fondo de
19 Cesantía del Magisterio Ecuatoriano aclaran que por la escritura
20 celebrada en el año dos mil siete; queda como sobrante de los
21 vendedores la superficie de ciento treinta mil ochocientos veinte y
22 nueve metros cuadrados (130829.00m²). h) Con fecha veinte y ocho
23 de junio de dos mil doce, se halla inscrita la Subdivisión Predial de
24 Hecho según Resolución Administrativa N° 2012-2010-SEC de diez
25 de enero de dos mil doce, aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal,
26 quedando fraccionado en cuatro lotes, i) Con fecha veinte y ocho de
27 junio de dos mil diecisiete, se halla inscrita la Resolución
28 Administrativa de Diferencia de Área N° 2017-110-GOT de veinte y

1 parcela del fundo "San Miguel de Tapi", b) Mediante escritura
2 celebrada el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho
3 ante el Notario Tercero e inscrita el veinte y seis de septiembre del
4 mismo año, los cónyuges Ricardo Portalanza y Luz María Chávez
5 adquieren un inmueble. c) Al fallecimiento de los cónyuges Ricardo
6 Portalanza y Luz María Chávez, sus hijos Martha Teresa, Cecilia de
7 los Dolores, Marco Vinicio y Mónica Alexandra Portalanza Chávez
8 han obtenido la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados
9 por los indicados causantes, según sentencias dictadas: **c.1)** Por el
10 señor Juez Primero de lo Civil de Riobamba, el dos de junio de mil
11 novecientos ochenta y ocho, inscrita el ocho de junio del
12 mismo año; y, **c.2)** Por el señor Juez Primero de lo civil el seis
13 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita el quince de
14 los mismos mes y año. **d)** Mediante escritura celebrada el veinte y
15 ocho de diciembre mil novecientos noventa y seis, ante el Notario
16 Cuarto e inscrita el tres de enero de mil novecientos noventa y seis,
17 la señora Mónica Alexandra Portalanza Chávez da en venta y
18 enajenación perpetua a favor de los cónyuges Gustavo Larrea
19 Baquero y Martha Teresa Portalanza Chávez; y, Marco Vinicio
20 Portalanza Chávez y Deyci Zorayda Bonilla Aguilar los derechos y
21 acciones que le corresponde en el predio arriba descrito. **e)** Mediante
22 escritura de veinte y nueve de diciembre de dos mil uno, ante el
23 Notario Abogado Marcelo Aulla, inscrita el veinte y ocho de junio de
24 dos mil dos, lo señores Cecilia de los Dolores Portalanza Chávez,
25 Gustavo Larrea Baquero con su cónyuge Martha Teresa Portalanza
26 Chávez, Marco Vinicio Portalanza Chávez con su cónyuge Deyci
27 Zorayda Bonilla Aguilar, dan en venta real y enajenación perpetua a
28 favor del Plan de Vivienda de la Cámara de la Construcción de

1 Portalanza Chávez con cédula de ciudadanía número cero seis cero
2 cero siete ocho cinco cero nueve uno (060078509-1), y Deyci Zorayda
3 Bonilla Aguilar con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis
4 ocho nueve seis seis cero cero (170689660-0) en su calidad de
5 legítimos propietarios del bien inmueble materia de la presente
6 escritura; a quienes en lo posterior se les podrá denominar **LOS**
7 **PROPIETARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
8 edad, con domicilio en la ciudad de Riobamba, quienes libre y
9 voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento
10 público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-**
11 Mediante Resolución Administrativa N° 2018-159-SEC, de veinte y
12 tres de octubre de dos mil dieciocho, la máxima autoridad ejecutiva
13 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón
14 Riobamba, declara de utilidad pública con fines de expropiación una
15 parte del bien inmueble de propiedad de los señores Cecilia De Los
16 Dolores Portalanza Chávez, Alonso Gustavo Larrea Baquero con su
17 Cónyuge Martha Teresa Portalanza Chávez, Marco Vinicio
18 Portalanza Chávez con su Cónyuge Deyci Zorayda Bonilla Aguilar,
19 ubicado en la parroquia Velasco, del cantón Riobamba, provincia de
20 Chimborazo. **DOS PUNTO DOS.-** De la ficha registral mil setecientos
21 veinte (1720), certificado número cuatro dos siete ocho tres (42783),
22 referencia quinientos noventa y ocho punto ciento cuarenta y siete
23 (598.147) de dos de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el
24 Doctor Javier Cevallos, Registrador de la Propiedad, se desprende:
25 a) Mediante escritura pública celebrada el primero de Junio de mil
26 novecientos cincuenta y seis, ante el Doctor Luis Enrique Maya,
27 inscrita el veinte y nueve de septiembre del mismo años, los
28 cónyuges Ricardo Portalanza y Luz María Chávez adquieren una

1 Doctora Patty Soraya Dillon Romero, Notaria Segunda de este cantón
2 Riobamba, el mismo que se adjunta como habilitante, en su calidad
3 de legítimos propietarios del inmueble materia de la presente
4 escritura. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad:
5 ecuatoriana, portadores de sus cédulas de ciudadanía, domiciliados
6 en las calles Juan Montalvo y Veloz, de la parroquia Velasco, cantón
7 Riobamba, provincia de Chimborazo, número celular: 0992529634;
8 correo electrónico: marcoportala@yahoo.com; legalmente capaces y
9 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y
10 dice: Que tienen a bien elevar a escritura pública, la presente MINUTA
11 DE COMPRA VENTA, cuyo tenor literal dice: **SEÑOR NOTARIO:** En
12 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar
13 la siguiente escritura de compraventa arreglada por expropiación, al
14 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
15 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el
16 Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas. Ph.D; con cédula de
17 ciudadanía número cero seis cero dos cero res siete tres tres cinco
18 (060203733-5), en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo
19 Descentralizado Municipal de Riobamba, conforme consta del
20 nombramiento que se adjunta; a quien en lo posterior se le podrá
21 denominar **GADMR;** y, por otra parte el señor Marco Vinicio
22 Portalanza Chávez con cédula de ciudadanía número cero seis cero
23 uno siete tres seis seis seis tres (060173666-3) a nombre propio y en
24 su calidad de mandatario de los señores Cecilia de los Dolores
25 Portalanza Chávez con cédula de ciudadanía número cero seis cero
26 uno uno seis nueve cero nueve siete (060116909-7), Alonso Gustavo
27 Larrea Baquero con cédula de ciudadanía número cero seis cero cero
28 cinco seis uno seis ocho dos (060056168-2), Martha Teresa



NOTARIA 2

Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

1 Factura: 005-002-000090341

20180601002P07137



2 **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA ARREGLADA POR**
3 **EXPROPIACION**
4 **QUE OTORGA: MARCO VINICIO PORTALANZA CHAVEZ Y**
5 **OTROS**
6 **A**
7 **FAVOR DE: GAD MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA**
8 **CUANTIA: \$. 93150.00**

9 Copias dadas: 1ra. -

10 En la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, República del
11 Ecuador, el día de hoy MIERCOLES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE
12 DOS MIL DIECIOCHO, ante mí; Doctora Patty Soraya Dillon Romero,
13 Notaria Pública Segunda de este cantón, comparecen libre y
14 voluntariamente; por una parte el ingeniero Napoleón Cadena Oleas;
15 Ph.D, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo
16 Descentralizado Municipal de Riobamba, conforme consta del
17 nombramiento que se adjunta; a quien en lo posterior se le podrá
18 denominar LA MUNICIPALIDAD; y, por otra parte el señor MARCO
19 VINICIO PORTALANZA CHAVEZ, de estado civil casado, por sus
20 propios derechos y como mandatario de los señores CECILIA DE LOS
21 DOLORES PORTALANZA CHÁVEZ, (divorciada); ALONSO
22 GUSTAVO LARREA BAQUERO, (casado); MARTHA TERESA
23 PORTALANZA CHÁVEZ (casada); y DEYCI ZORAYDA BONILLA
24 AGUILAR, (casada), conforme se desprende del poder especial
25 celebrado el veinte de noviembre del dos mil dieciocho, ante la



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-PROPIEDADES con el No.1413.*
anotado bajo el No. 2995 del Repertorio...- Riobamba, a 9 de Mayo del 2017.



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Javier Cevallos Chávez



APROBADO POR: -----

INSCRITO POR: -----





1 CUANTO DOY FE.-

2

3

4

5

6 **BYRON NAPOLEÓN CADENA OLEAS**

7 **ALCALDE DEL GADM RIOBAMBA**

8 N.U.I. 0602037335

9

10

11

Aurora Gualpa

12

13 **AURORA GUALPA GUAÑA**

14 N.U.I. 0602279325

15

16

17

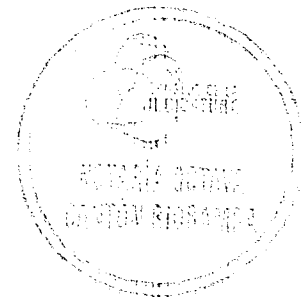
18

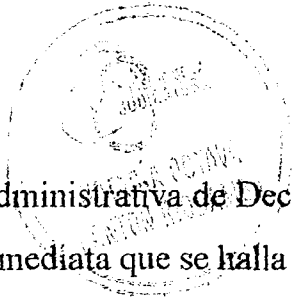
19

20

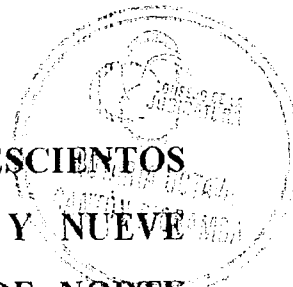
Maria Elena Zuniga Silva
Dra. María Elena Zúñiga Silva

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA





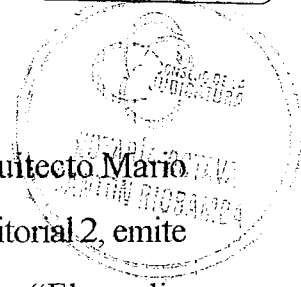
1 Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y ocupación
2 inmediata que se halla detallada en el número 2.1 de la Cláusula
3 Segunda de este contrato. **5.2.-** LA PROPIETARIA, por medio
4 de este instrumento acepta el mismo y renuncia a cualquier
5 reclamo en lo posterior por encontrarse satisfecha con el mismo.-
6 **SEXTA: GASTOS.-** De conformidad con lo que dispone el 456
7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y
8 Descentralización la presente escritura está exenta del pago de
9 impuestos derechos o cualquier otra prestación patrimonial de
10 registro, inscripción o protocolización de los documentos que
11 produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan.-
12 **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias con
13 motivo de este contrato, las partes renuncian domicilio y se
14 someten a los Jueces competentes de la ciudad de Riobamba.-
15 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
16 estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de este
17 instrumento. Firma abogada María José Jara Vaca, matrícula
18 cero seis guion dos mil trece guion cincuenta y dos.- **HASTA**
19 **AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con
20 todo su valor legal, conjuntamente Con los documentos
21 habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en
22 todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura se
23 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;
24 y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
25 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
26 incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO



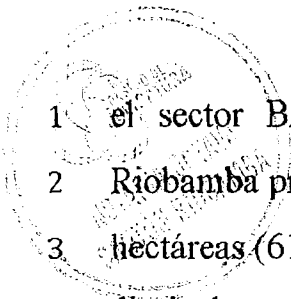
1 Alao, materia de este contrato, es de **TRESCIENTOS**
2 **OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE**
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**
4 **AMÉRICA CON 79/100 (\$384.79 USD)**, por lo que LA
5 **PROPIETARIA** renuncia en lo posterior a demandar la lesión
6 enorme sobre el monto establecido. **4.2.-** El GADMR, realizará la
7 transferencia financiera correspondiente a favor de LA
8 **PROPIETARIA**, tan pronto como esta escritura quede
9 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y reunidos
10 que sean los demás requisitos que exige la Dirección de Gestión
11 Financiera del GADR. El valor descrito que en el numero anterior
12 se cancelará con los fondos provenientes de la partida
13 presupuestaria detallada mediante memorando N° GADMR-GF-
14 2018-00639-M, suscrito por el Msc. Marcelo Calvopiña, Director
15 de Gestión Financiera, desglosados de la siguiente manera:
16 **BASE IMPONIBLE \$384.79USD**, IVA: 0.00, **TOTAL:**
17 **\$384.79USD**, se aplicará a la partida presupuestaria
18 3.6.840399.00 Ítem Expropiaciones de Terrenos Proyectos
19 002206.001, debidamente financiados Fondos Propios 2013.-
20 **QUINTA: ACEPTACIÓN.- 5.1.-** El GADMR, por intermedio
21 de su Representante Legal y en este mismo acto, acepta la
22 transferencia de una parte del inmueble que adquiere en virtud de
23 este contrato y entra en inmediata posesión del mismo, bien que
24 será destinado para la construcción del Tanque de 500m³ que
25 forma parte del Proyecto del Trasvase de Agua Superficial
26 Maguazo- Alao, conforme se halla previsto en la Resolución



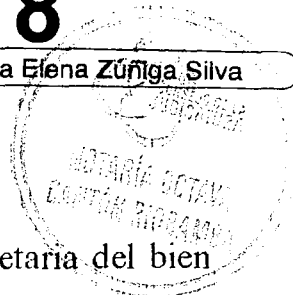
1 Riobamba, el dominio y posesión de una parte del inmueble de
2 su propiedad, ubicado en el sector Banderas, parroquia Licto del
3 cantón Riobamba, que será destinado a la construcción del
4 Tanque de 500m³ que forma parte del Proyecto del Trasvase de
5 Agua Superficial Maguazo- Alao, de las siguientes
6 características: **ÁREA A EXPROPIARSE:** 715.35m², **CLAVE**
7 **CATASTRAL:** 060156004002005002000000000.
8 **LINDEROS:** Norte: Camino Público en 24.40m, **Sur:** Aurora
9 Guallpa Guaiña en 25.73m, **Este:** Aurora Guallpa Guaiña en
10 29.12m; y, **Oeste:** Camino Público en 25.21m, sujetándose al
11 saneamiento de evicción en forma legal. LA PROPIETARIA
12 renuncia a demandar en lo posterior la rescisión del presente
13 instrumento jurídico. **3.2.-** Por el acuerdo que ha sido posible
14 entre las partes el lote sobrante seguirá siendo de propiedad de la
15 señora Aurora Guallpa Guaiña, de las siguientes características:
16 **ÁREA:** 5468.65 m², **CLAVE CATASTRAL:** antes:
17 060156001000001066, **hoy:** 060156004002005001000000000,
18 **LINDEROS:** Norte: Carretero Público en 3.82m, 15.00m,
19 11.30m, **Sur:** Señor Gerardo Guamán en 50.50m, **Este:** Carlos
20 Guallo Quishpi en 14.20m, 13.70m, 93.90m; y, **Oeste:** Lote 1 en
21 25.73m, 29.12m, camino público en 6.62m, 29.90m, 25.10m,
22 6.70m, dejando expresa constancia que sobre la misma no pesa
23 prohibición de enajenar alguna.- **CUARTA: PRECIO.- 4.1.-** El
24 justo precio que las partes han convenido por el inmueble, que
25 será destinado a la construcción del Tanque de 500m³ que forma
26 parte del Proyecto del Trasvase de Agua Superficial Maguazo-



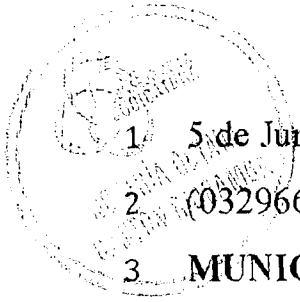
1 GADMR-PRO-2018-00077-M, suscrito por el Arquitecto Mario
2 Garzón, Analista de Gestión de Ordenamiento Territorial 2, emite
3 la certificación que en su parte pertinente indica: “El predio
4 donde se ejecutará el PROYECTO TRASVASE DE AGUAS
5 SUPERFICIALES MAGUAZO ALAO, NO SE OPONE AL
6 PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
7 TERRITORIAL.”. **2.5.-** Mediante memorando N° GADMR-
8 GOP-2018-00851-M de 6 septiembre de 2018 suscrito por el
9 Ingeniero Edgar Medina, Director de Gestión de Ordenamiento
10 Territorial emite informe que en su parte indica: “De acuerdo al
11 inciso 7mo del artículo mencionado, se determina que se
12 deducirá la plusvalía que genere la obra pública que motiva la
13 expropiación en la parte del inmueble no afectado, al respecto
14 informo a usted que, esta obra de infraestructura no genera
15 ninguna plusvalía en el terreno no afectado, en vista de que la
16 misma forma parte de un proyecto de beneficio para la ciudad de
17 Riobamba, y no para la parroquia Licto, en la cual se encuentra
18 el terreno, originando por el contrario una depreciación del
19 avalúo del terreno no afectado; por lo que, para este
20 procedimiento no se considera ningún valor por este concepto.”.-
21 **TERCERA: COMPRAVENTA ARREGLADA POR**
22 **EXPROPIACIÓN.- 3.1.-** En virtud que ha sido posible un
23 acuerdo directo, entre **El GADMR y LA PROPIETARIA**
24 conforme se desprende del Acta de Negociación; la señora
25 Aurora Guallpa Guaiña en forma libre y voluntaria transfiere a
26 favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de



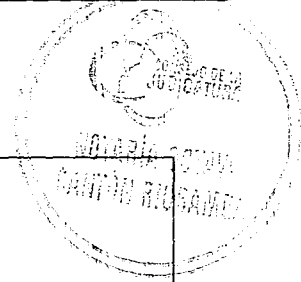
1 el sector BANDERAS, de la parroquia Licto, del cantón
2 Riobamba provincia de Chimborazo, de la superficie de 0.6184
3 hectáreas (6184m²). Con fecha veinte y seis de abril de dos mil
4 dieciocho se halla inscrita en el Registro de la Propiedad la
5 Resolución Administrativa N° 2018-055-SEC de diecisiete de
6 abril de dos mil dieciocho. **2.3.-** Del Acta de Negociación
7 celebrada a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho,
8 por una parte el Arquitecto Juan Pablo Vinueza, Líder del
9 Subproceso de Avalúos y Catastros ;y, por otra parte la señora
10 Aurora Guallpa Guaiña, se desprende que los comparecientes
11 están en total acuerdo con la indemnización de parte de su bien
12 inmueble materia de expropiación, el mismo que tiene las
13 siguientes características: **CLAVE CATASTRAL:**
14 **060156001000001066; ÁREA DE TERRENO: 6184.00m²;**
15 **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 00.00 m²; AVALÚO DEL**
16 **TERRENO: \$3024.52.USD; DIRECCIÓN:** sector Banderas,
17 parroquia Licto del cantón Riobamba; **EL ÁREA AFECTADA:**
18 **715.35 m²; EL VALOR A INDEMNIZAR: \$ 384,79 USD** en el
19 que se ha considerado un incremento del 10% en relación al
20 precio inicial \$ 349,81 USD, en observancia a lo establecido en el
21 artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
22 Contratación Pública, valor que se aplicará a la partida
23 presupuestaria N° 3.6.840399.00, así como, consecuentemente
24 se autoriza al GADMR Riobamba la utilización inmediata del
25 bien inmueble, acuerdos que aceptan suscribiendo para el efecto
26 el acta de negociación referida. **2.4.-** Mediante memorando Nro.



1 (0602279325), en su calidad de legítima propietaria del bien
2 inmueble materia de la presente escritura; a quienes en lo
3 posterior se les podrá denominar **LA PROPIETARIA**. Los
4 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio
5 en la ciudad de Riobamba, quienes libre y voluntariamente
6 convienen en celebrar el presente instrumento público.-
7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.-** Mediante Resolución
8 Administrativa N° 2018-055-SEC, de diecisiete de abril de dos
9 mil dieciocho, la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno
10 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba,
11 declara de utilidad pública con fines de expropiación una parte
12 del bien inmueble de propiedad de la señora Aurora Guallpa
13 Guaiña, denominado "SHAPSHI" ubicado en el sector Banderas
14 de la parroquia Licto del cantón Riobamba, provincia de
15 Chimborazo. **2.2.-** De los certificados de gravamen números
16 7416 y certificado 40308, referencia 595.654, ficha registral
17 1040 561.871, de fechas veinte de febrero de dos mil dieciocho y
18 once de octubre de dos mil dieciocho, suscritos por el Doctor
19 Javier Cevallos, Registrador de la Propiedad, se desprende que
20 mediante adjudicación N° 0609H01966, dictada por la
21 Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, el nueve de
22 septiembre de dos mil dieciséis, protocolizado en la Notaría
23 Segunda del cantón Riobamba, Dra. Patty Dillon el treinta y uno
24 de marzo de dos mil diecisiete e inscrita el nueve de mayo de dos
25 mil diecisiete, transfiere a favor de la señora GUALLPA
26 GUAIÑA AURORA, el lote denominado SHAPSHI, ubicado en



1 5 de Junio, teléfono; cero tres dos nueve seis seis cero cero uno
2 (032966001), a quien en lo posterior se le podrá denominar "LA
3 MUNICIPALIDAD"; y, por otra parte la señora: **AURORA**
4 **GUALLPA GUAIÑA**, mayor de edad, de estado civil viuda,
5 ecuatoriana, de ocupación comerciante, domiciliada en la
6 parroquia Licto del cantón Riobamba, teléfono: cero res dos
7 nueve seis siete uno tres cinco (032967135), a quienes se le
8 denominará "LA PROPIETARIA"; los comparecientes son
9 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
10 conocerles doy fe y autorizan la revisión de sus datos personales
11 en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
12 Civil, Identificación y Cedulación; y dicen que tienen a bien que
13 se eleve a escritura la minuta que me presentan y cuyo tenor
14 literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente
16 escritura de compraventa arreglada por expropiación, al tenor de
17 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
18 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el
19 Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas. Ph.D; con cédula de
20 ciudadanía número cero seis cero dos tres cero siete tres tres
21 cinco (0602037335), en su calidad de Alcalde del Gobierno
22 Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, conforme
23 consta del nombramiento que se adjunta; a quien en lo posterior
24 se le podrá denominar **GADMR**; y, por otra parte la señora
25 **AURORA GUALLPA GUAIÑA**, con cédula de ciudadanía
26 número cero seis cero dos dos siete nueve tres dos cinco



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Factura: 002-001-0000029660
20160601008P03914

**COMPRAVENTA ARREGLADA POR
EXPROPIACIÓN**

OTORGA:

AURORA GUALPA GUAÑA

A FAVOR DE:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

CUANTÍA:

USD 384,79

16 **Copias dadas: 1era&2da.-**

17 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
18 Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **ONCE** de
19 **DICIEMBRE** del **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí,
20 **DOCTORA MARÍA ELENA ZÚÑIGA SILVA**, Notaria
21 Octava del cantón Riobamba, comparece por una parte el
22 ingeniero **BYRON NAPOLEÓN CADENA OLEAS**, en calidad
23 de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
24 de Riobamba, conforme consta del nombramiento que se adjunta;
25 mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, Ingeniero de
26 Empresas, domiciliado en la ciudad de Riobamba, calles: Veloz y



NOTARÍA 8

Cantón Riobamba



Factura: 002-001-000029660

20180601008P03914

NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180601008P03914					
ACTO O CONTRATO:							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUALLPA GUAÑA AURORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602279325	ECUATORIANA	PROPIETARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CADENA OLEAS BYRON NAPOLEON	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0602037335	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180601008P03914
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:45)
OTORGA:	NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON RIOBAMBA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA



Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, Edificio "Plaza" Oficina N°2

(03) 2 940 680 - 0995 423 343

notaria8riobamba@gmail.com



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL



Registro de la Propiedad del Canton RIOBAMBA.
Av. 1era Constituyente entre Puruhá y Av. Eloy Alfaro, Sector La Dolorosa.

Número de Repertorio: 2018 - 19346

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON RIOBAMBA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha TREINTA OCTUBRE DOS MIL DIECIOCHO queda inscrito el acto o contrato EXPROPIACION en el registro de PROPIEDADES de 2018, tomo 8 de fojas 3690 a 3690 con el número de inscripción 4908 celebrado entre: BASANTES PARREÑO SEGUNDO FELIX en calidad de EXPROPIADO, GAD MUNICIPAL RIOBAMBA en calidad de ENTIDAD PUBLICA, con su representante legal BYRON NAPOLEON CADENA OLEAS, CEPEDA QUISNANCELA EMPERATRIZ EUDULIA en calidad de EXPROPIADO.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(e)s:

TipoRuralActosEXPROPIACIONCod Catastral06-01-60-005-001-007-008-000-000-000Número Ficha193

ACTO BUENO POR: NORIEGA NORIEGA NELSON RAMIRO
REVISADO POR: MONTUFAR CANDO LESLY GERMANIA
INSCRITO POR: CRISTIAN PAUL CARVAJAL BARRETO

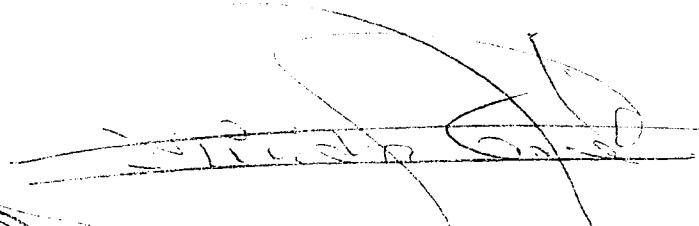

Dr. Javier Eduardo Cevallos Chávez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



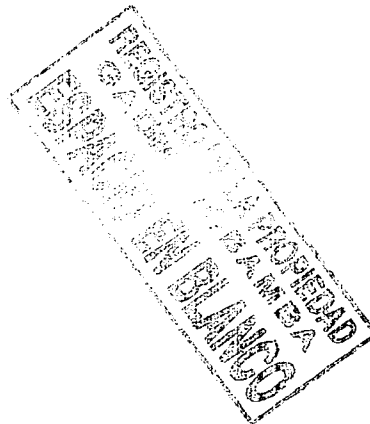
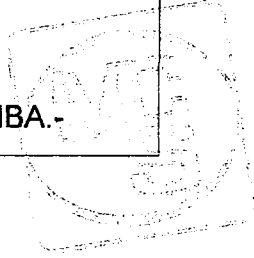
Registro de la Propiedad del Canton Riobamba, Primera Constituyente y Av. Eloy Alfaro - Sector La Dolorosa - Telf: (03) 2965982

FECHA IMPRESION: 30/10/2018 10:11

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia sellada,
signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.



DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-





NOTARÍA 1

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacoto

1 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura,
2 de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6



7 **BASANTES PARREÑO SEGUNDO FELIX**

8 **N.U.I. 0600006233**

9

10

11

12

13



13 **EMPERATRIZ EUDULIA CEPEDA QUISNANCELA**

14 **N.U.I. 0600374797**

15

16

17

18

19



18 **INGENIERO BYRON NAPOLEÓN CADENA OLLAS**

19 **N.U.I. 0602037335**

20

21

22

23

24

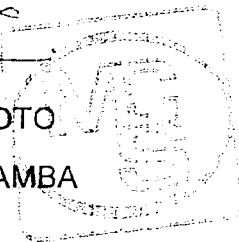
**REPRESENTANDO Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón Riobamba**

RUC: 0660000360001



DOCTORA MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



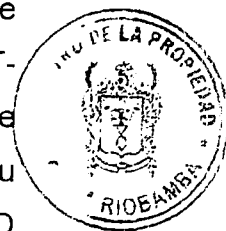
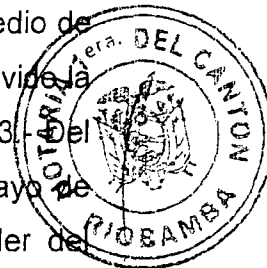
1 Terrenos Proyectos 002210.001, debidamente financiados Fondos
2 Propios 2013. QUINTA: ACEPTACION.- 1.- El GADMR, por intermedio
3 de su Representante Legal y que en este mismo acto, acepta la
4 transferencia de una parte del inmueble que adquiere en virtud de este
5 contrato y entra en inmediata posesión del mismo, bien que será
6 destinado para la construcción del Polígono de Ingreso y Salida de
7 Vehículos a la Plaza de Comercialización de Ganado en Pie en la
8 parroquia Calpi, vía San Juan, cantón Riobamba, Provincia de
9 Chimborazo, conforme se halla previsto en la Resolución
10 Administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública y ocupación
11 inmediata que se halla detallada en el numeral 2.1 de la Cláusula
12 Segunda de este contrato. 2.- LOS PROPIETARIOS, por medio de
13 este instrumento acepta el mismo y renuncia a cualquier reclamo en lo
14 posterior por encontrarse satisfecha con el mismo. SEXTA: GASTOS.-
15 De conformidad con lo que dispone el 456 del Código Orgánico de
16 Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización la presente
17 escritura está exenta del pago de impuestos derechos o cualquier otra
18 prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los
19 documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan.
20 SÉPTIMA: CONTROVERSAS.- En caso de controversias con motivo
21 de este contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los
22 Jueces competentes de la ciudad de Riobamba. Usted señor Notario
23 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez
24 y perfeccionamiento de este instrumento. Hasta aquí la minuta que
25 queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
26 por la Abogada María José Jara Vacao, profesional con matrícula
27 número cero seis guión dos mil trece guión cincuenta y tres del Foro
28 de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente
29 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y
30 leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se
31 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad

1 presente instrumento jurídico. 3.2.- Por el acuerdo que ha sido posible
2 entre las partes el lote sobrante seguirá siendo de propiedad de
3 los cónyuges BASANTES PARREÑO SEGUNDO FELIX y
4 EMPERATRIZ EUDULIA CEPEDA QUISNANCELA, de las
5 siguientes características: ÁREA: 22252.65 m2, CLAVE CATASTRAL:
6 0601520010020060390000000000, LINDEROS: Norte: Carretero
7 Público en 71.82m, Sur: Plaza de Rastro en 85.95m, Este: Carretero
8 Público en 291.92 m; y, Oeste: Hacienda Nuncata en 285.18m
9 CUARTA: PRECIO.- 4.1.- El justo precio que la partes han convenido
10 por el inmueble, que será destinado para la construcción el Polígono
11 de Ingreso y Salida de Vehículos a la Plaza de Comercialización de
12 Ganado en Pie en la parroquia Calpi, vía San Juan, cantón Riobamba,
13 Provincia de Chimborazo, materia de este contrato, es de MIL CIENTO
14 SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 NORTE AMÉRICA CON 62/100 (\$ 1.178.62 USD), por lo que LOS
16 PROPIETARIOS renuncian en lo posterior a demandar la lesión
17 enorme sobre el monto establecido. 4.2.- El GADMR, realizará la
18 transferencia financiera correspondiente a favor de los Propietarios,
19 tan pronto como esta escritura quede debidamente inscrita en el
20 Registro de la Propiedad y reunidos que sean los demás requisitos que
21 exige la Dirección de Gestión Financiera. El valor descrito que en el
22 numeral anterior se cancelará con los fondos provenientes de la
23 partida presupuestaria detallada mediante memorando N° GADMR-
24 GF-2018-00671-M, suscrito por el Msc. Marcelo Calvopiña, Director de
25 Gestión Financiera, en el que se indica que en el presupuesto de la
26 Institución existe disponibilidad económica para la indemnización por
27 declaratoria de utilidad pública a favor de los cónyuges BASANTES
28 PARREÑO SEGUNDO FELIX y EMPERATRIZ EUDULIA CEPEDA
29 QUISNANCELA, por la afectación de una parte del inmueble de su
30 propiedad, ubicado en la vía San Juan, cantón Riobamba, Provincia
31 de Chimborazo., por el valor de \$ 1.178,62 USD, se aplicará a la
32 partida presupuestaria 3.1.840399.00 ítem Expropiaciones de



1 que el precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento
2 (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y
3 sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio
4 del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria
5 de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual
6 se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras
7 ajenas a la acción del propietario, a la presente fecha no existe
8 ninguna obra de infraestructura que modifique ni que incremente la
9 plusvalía del bien inmueble, es decir no existe valor alguno que
10 descontar por este concepto, adicional a esto, es importante señalar
11 que no existe ninguna metodología para realizar los ajustes por
12 plusvalía determinados por el órgano rector del catastro nacional
13 georreferenciados (MIDUVI), por lo que la plusvalía para este caso
14 debe mantenerse como originalmente fue establecida, y así, de esta
15 manera, continuar con el trámite legal correspondiente." TERCERA:
16 COMPRAVENTA ARREGLADA POR EXPROPIACIÓN - 3.1.- En
17 virtud que ha sido posible un acuerdo directo, entre El GADMR y LOS
18 PROPIETARIOS conforme se desprende del Acta de Negociación; los
19 cónyuges BASANTES PARREÑO SEGUNDO FELIX y EMPERATRIZ
20 EUDULIA CEPEDA QUISNANCELA en forma libre y voluntaria
21 transfieren a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
22 de Riobamba, el dominio y posesión de una parte del inmueble de su
23 propiedad, que será destinado para la construcción el Polígono de
24 Ingreso y Salida de Vehículos a la Plaza de Comercialización de
25 Ganado en Pie en la parroquia Calpi, vía San Juan, cantón Riobamba,
26 Provincia de Chimborazo, de las siguientes características:
27 ÁREA A EXPROPIARSE: 2.747,35m², CLAVE CATASTRAL:
28 060160005001007008000000000, LINDEROS: Norte: Segundo
29 Basantes en 85.95m, Sur: Herederos de Víctor Calero en 88.49m,
30 Este: Carretero Público en 31.75m; y, Oeste: Hacienda Nuncata en
31 31.53m, sujetándose al saneamiento de evicción en forma legal, LOS
32 PROPIETARIOS renuncian a demandar en lo posterior la rescisión del

1 de terreno desmembrando el lote número 1, denominado Espejo Rumi
2 de la superficie de DOS HECTÁREAS Y MEDIA (25000m²) cuyos
3 linderos son: Por la cabecera: carretero público; Por el pie: predio de
4 los herederos de Víctor Calero, por el un costado: cerca que divide la
5 hacienda Nuncata; y, por el otro costado: carretero público. 2.3.- El
6 Acta de Negociación celebrada a los 17 días del mes de mayo de
7 2018, por una parte el Arquitecto Juan Pablo Vinuesa, Líder del
8 Subproceso de Avalúos y Catastros ;y, por otra parte los cónyuges
9 BASANTES PARREÑO SEGUNDO FELIX y EMPERATRIZ EUDULIA
10 CEPEDA QUISNANCELA que tiene las siguientes características:
11 CLAVE CATASTRAL: 060152001002006039000000000; ÁREA DE
12 TERRENO: 25.000,40m²; ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 00.00 m²;
13 AVALÚO DEL TERRENO: \$9824,75.USD; DIRECCIÓN: Vía San
14 Juan; EL ÁREA AFECTADA: 2747,35 m²; EL VALOR A INDEMNIZAR:
15 \$ 1.178,62 USD en el que se ha considerado un incremento del 10%
16 en relación al precio inicial \$ 1071,47 USD, en observancia a lo
17 establecido en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional
18 de Contratación Pública, valor que se aplicará a la partida
19 presupuestaria N° 3.1.840399.00, así como, consecuentemente se
20 autoriza al GADMR Riobamba la utilización inmediata del bien
21 inmueble, acuerdos que aceptan suscribiendo para el efecto el acta de
22 negociación referida. 2.4.-Mediante memorando Nro. GADMR-GPOT-
23 CT-2017-1290-M, suscrito por el Arquitecto Mario Garzón, Analista de
24 Gestión de Ordenamiento Territorial 2, emite la certificación que en su
25 parte pertinente indica: "El predio donde se ejecutará el PROYECTO
26 POLÍGONO DE INGRESO A LA PLAZA DE RASTRO, NO SE OPONE
27 AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL".
28 2.4.- Mediante memorando N° GADMR-GOP-2018-1157-M de 9 julio
29 2018 suscrito por el Ingeniero Edgar Medina, Director de Gestión de
30 Ordenamiento Territorial emite informe que en su parte indica: " Me
31 permito informar a usted que de acuerdo a lo establecido en el inciso
32 segundo del art 58.1 de la ley ibídem, mismo que en su parte señala



1 presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la
3 siguiente escritura de compraventa arreglada por expropiación, al
4 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
5 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el
6 Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas. Ph.D; con cédula de
7 ciudadanía N° 060203733-5, en su calidad de Alcalde del Gobierno
8 Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, conforme consta
9 del nombramiento que se adjunta; a quien en lo posterior se le podrá
10 denominar GADMR; y, por otra parte los cónyuges BASANTES
11 PARREÑO SEGUNDO FELIX con cédula de ciudadanía N°
12 060000623-3, y EMPERATRIZ EUDULIA CEPEDA QUISNANCELA
13 con cédula de ciudadanía N° 060037479-9 en su calidad de legítimos
14 propietarios del bien inmueble materia de la presente escritura; a
15 quienes en lo posterior se les, podrá denominar LOS PROPIETARIOS.
16 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio
17 en la ciudad de Riobamba, quienes libre y voluntariamente
18 convienen celebrar el presente instrumento público. SEGUNDA:
19 ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante Resolución Administrativa N°
20 2018-051-SEC, de 9 de abril de 2018, la máxima autoridad del
21 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba,
22 declara de utilidad pública con fines de expropiación una parte del bien
23 inmueble de propiedad de los cónyuges BASANTES PARREÑO
24 SEGUNDO FELIX y EMPERATRIZ EUDULIA CEPEDA
25 QUISNANCELA, denominado "ESPEJO RUMI" ubicado en el sector el
26 Churo vía San Juan, cantón Riobamba provincia de Chimborazo. 2.2.-
27 De la ficha registral N° 193 y Referencia N° 562.000, de 27 de abril de
28 2018, suscritos por el Doctor Javier Cevallos, Registrador de la
29 Propiedad, se desprende que mediante escritura de venta, celebrada
30 el 7 de junio de 1995, ante el Notario Doctor Euclides Chávez Haro, e
31 inscrita el 7 de agosto de 1995 los cónyuges Segundo Félix Basantes
32 Parreño y Emperatriz Eudulia Cepeda Quisnancela, adquieren un lote

1 FACTURA N° 001-002- 000043728
2 NUMERO DE LIBRO 20180601001P03004
3 **ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR**
4 **EXPROPIACIÓN QUE OTORGAN LOS SEÑORES BASANTES**
5 **PARREÑO SEGUNDO FELIX Y EMPERATRIZ EUDULIA CEPEDA**
6 **QUISNANCELA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**
7 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**
8 **CUANTÍA: \$ 1.178.62**

9 **Copias dadas 1era., 2da.-**

10 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
11 República del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES VEINTICUATRO
12 (24) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), ante mi



13 Doctora Miriam Hortensia Coronel Sacoto, Notaria Pública Primera de
14 este Cantón, comparecen con plena capacidad libertad y conocimiento
15 por una parte, los cónyuges BASANTES PARREÑO SEGUNDO
16 FELIX y EMPERATRIZ EUDULIA CEPEDA QUISNANCELA de estado
17 civil casados, por sus propios y personales derechos a quienes en lo
18 posterior se les podrá denominar "LOS VENDEDORES"; y por otra, el
19 Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas, en calidad de Alcalde y
20 Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado
21 Municipal del cantón Riobamba, conforme consta del nombramiento
22 que se adjunta en calidad de habilitante, a quien en lo posterior se le
23 denominará "EL COMPRADOR".- Los comparecientes autorizan se
24 consulte y obtengan los certificados digitales de identidad, quienes
25 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles e
26 idóneos para contratar y obligarse, para los actos judiciales o
27 extrajudiciales que diere lugar el presente contrato establecen como
28 domicilio especial el siguiente, los vendedores, parroquia San Juan,
29 teléfono 032933278; la parte compradora calle 5 de junio entre Veloz
30 y Primera Constituyente, a quienes de conocerles en virtud de
31 exhibirme sus cédulas de ciudadanía, doy fe; y dicen: Que tienen a
32 bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me



NOTARÍA 1

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacoto



Factura: 001-002-000043728

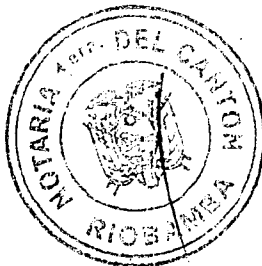
20180601001P03004

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

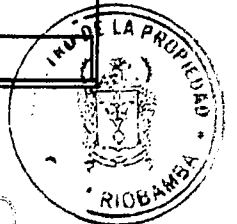
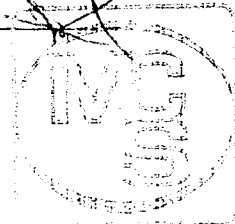
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

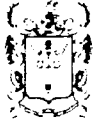
EXTRACTO

Escritura N°:		20180601001P03004					
ACTO O CONTRATO:							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BASANTES PARRENO SEGUNDO FELIX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600008233	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEPEDA QUISNANCELA EMPERATRIZ EUDULIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600374797	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA	REPRESENTADO POR	RUC	0660000360001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	BYRON NAPOLEON CADENA OLEAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			MALDONADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA





RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

Nº 00170/17

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN RIOBAMBA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-PROPIEDADES con el No.3766.*

anotado bajo el No. 8220 del Repertorio.- Riobamba, a 15 de Septiembre del 2017.



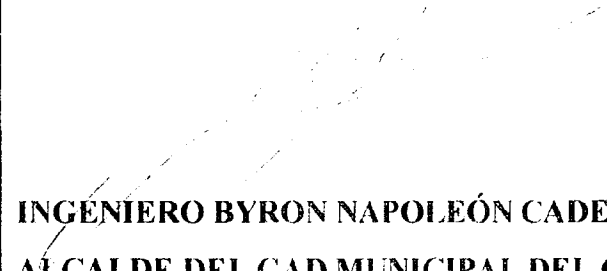
Javier Cavallos Chavez
EL REGISTRADOR
Dr. Javier Cavallos Chavez



APROBADO POR: _____

INSCRITO POR: _____

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14



INGENIERO BYRON NAPOLEÓN CADENA OLEAS
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA



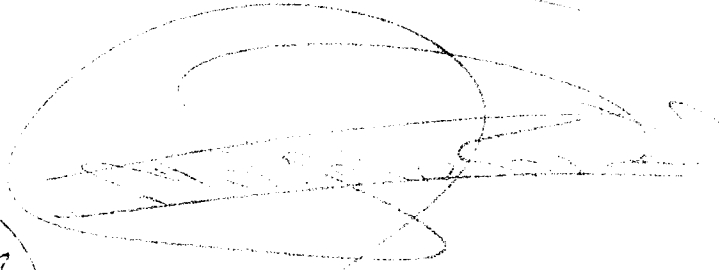
C.C.060203733-5

DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

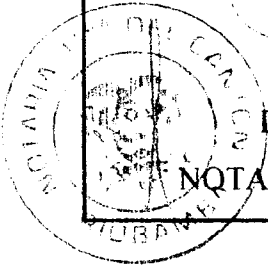
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia sellada,
signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración



DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Registro de la Propiedad
GAD RIOBAMBA
ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacol



1 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
2 esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9

Elsa María Arias Jara




ELSA MARÍA ARIAS JARA

C.C.060060002-7

10
11
12
13
14
15
16

Isaac Ernesto Arias Jara

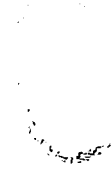


ISAAC ERNESTO ARIAS JARA

C.C.060024307-5

17
18
19
20
21
22
23

Dolores Georgina Arias Jara




DOLORES GEÓRGINA ARIAS JARA

C.C.060060361-7

24
25
26
27
28
29

Ana María Arias Jara



ANA MARÍA ARIAS JARA

C.C.060211291-4

1 El GADM Riobamba, por intermedio de su Representante Legal y en este
2 mismo acto, acepta la transferencia de una parte del inmueble que adquiere
3 en virtud de este contrato y entra en inmediata posesión del mismo, bien
4 que será destinado para la Construcción de la Plaza de Comercialización de
5 Ganado en Pie, conforme se halla previsto en la Resolución Administrativa
6 de declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata que se halla
7 detallada en el numeral 2.5. De la cláusula segunda de este instrumento.

8 **5.2.-** Los herederos del señor Isaac Gustavo Arias Muñoz (+), y Ercilia Jara
9 (+), sus hijos Elsa María, Dolores Georgina, Isaac Ernesto y Ana María
10 Arias Jara; así como los herederos del señor Gregorio Tacuri Tayupanda (+)
11 su cónyuge María Manuela Cacuango Bucay, y sus hijos José Raúl, Rosa
12 Lastenia y Rosa Elena Tacuri Cacuango, por medio de este instrumento
13 aceptan el presente contrato y renuncian a cualquier reclamo en lo posterior
14 por encontrarse satisfechos con el mismo. **SEXTA: GASTOS.-** De
15 conformidad con lo que dispone el artículo 456 del Código Orgánico de
16 Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización la presente
17 escritura está exenta del pago de impuestos derechos o cualquier otra
18 prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los
19 documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan.

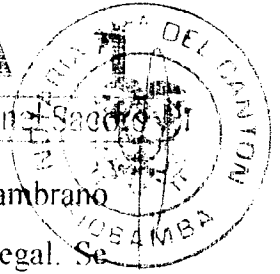
20 **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En caso de controversias con motivo
21 de este contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los Jueces
22 competentes de la ciudad de Riobamba. Usted señor Notario se servirá
23 agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y
24 perfeccionamiento de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda
25 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la
26 Abogada María José Jara, profesional con matrícula cero seis guión dos
27 mil trece guión cincuenta y dos del Foro de Abogados. Para la
28 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
29 preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí la
30 Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de



NOTARÍA

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Saucedo



1 con 298.87m2. Este: Feliz Basantes con 316.71m2, Oeste: Ligia Zambrano
2 con 244.67m2, sujetándose al saneamiento de evicción en forma legal. Se
3 deja expresa constancia de que producto de este instrumento queda como
4 lote sobrante el que corresponde a las siguientes características: superficie
5 de: 44975.88m2, clave catastral: 060160001000000475, linderos: Norte:
6 Lote a expropiarse en 1397.21m2, Sur: Acequia en 142.72m2, Este: Miguel
7 Cevallos en 271.92m2, Oeste: Miguel Ñamo en 486.49m2. **CUARTA:**
8 **PRECIO.- 4.1.-** El justo precio que las partes han convenido por el
9 inmueble, que será destinado para la Construcción de la Plaza de
10 Comercialización de Ganado en Pie ubicado en la parroquia rural San Juan,
11 cantón Riobamba, es de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS**
12 **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.000 USD)**, que el
13 GADM Riobamba, a través de la correspondiente transferencia financiera
14 realizará a favor de Elsa María, Dolores Georgina, Isaac Ernesto y Ana
15 María Arias Jara; así como María Manuela Cacuango Bucay, y sus hijos
16 José Raúl, Rosa Lastenia y Rosa Elena Tacuri Cacuango, tan pronto como
17 esta escritura quede debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y
18 reunidos que sean los demás requisitos que exige la Dirección de Gestión
19 Financiera del GADMR. **4.2.-** El valor descrito en el numeral anterior, se
20 cancelará con los fondos provenientes de la partida presupuestaria detallada
21 mediante memorando N° GADMR-GF-2016-2398-M, suscrito por el Dr.
22 Julio Navarro, Director de Gestión Financiera, en el que se indica que en el
23 presupuesto de la Institución existe disponibilidad económica para la
24 indemnización por declaratoria de utilidad pública, por afectación del
25 inmueble ubicado en la parroquia San Juan del cantón Riobamba, por el
26 valor de **\$50.000 USD**, según documentación anexa, que corresponde al
27 presupuesto referencial solicitado por la unidad requirente y que servirá
28 para cubrir todas las obligaciones derivadas de la contratación, se aplicará a
29 la partida presupuestaria 3.6.840399.00 Ítem Otras Expropiaciones
30 Proyecto 002206.001. Expropiaciones. **QUINTA: ACEPTACION.- 5.1.-**

1 comparecientes están en total acuerdo que parte de que su bien inmueble sea
 2 declarado de utilidad pública con fines de expropiación. el mismo que tiene las
 3 siguientes características: CLAVE CATASTRAL: 0601600001000000475
 4 ÁREA DE TERRENO: 119952.000m², ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:
 5 00.00m², AVALÚO DEL TERRENO: 76807.45 USD, DIRECCIÓN: Vía San
 6 Juan Riobamba, sector parroquia San Juan, consecuentemente el VALOR A
 7 INDEMNIZAR por la parte expropiada es de: \$50.000 USD con el incremento
 8 de un porcentaje inferior al 5% del precio inicial de \$47.884.91 USD, se
 9 aplicará a la partida presupuestaria descrita en el número tres del Acta de
 10 Negociación, así como autorizan al GADMR Riobamba la utilización
 11 inmediata del bien inmueble; y por otra parte el Ingeniero Roberto Gómez,
 12 Analista de Ordenamiento Territorial 3, Líder de Equipo (Jefe de Avalúos y
 13 Catastros), en amparo a la delegación realizada por el señor Alcalde mediante
 14 el artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 2016-226-SEC, quienes en
 15 conjunto aceptan el contenido íntegro del acta de negociación. **TERCERA:**
 16 **COMPRAVENTA ARREGLADA POR EXPROPIACIÓN.- 3.1.-** En
 17 virtud que ha sido posible un acuerdo directo entre el GADM Riobamba y
 18 los Propietarios, conforme se desprende del Acta de Negociación los
 19 herederos del señor Isaac Gustavo Arias Muñoz (+), y Ercilia Jara (+), sus
 20 hijos Elsa María, Dolores Georgina, Isaac Ernesto y Ana María Arias Jara;
 21 así como la señora Elsa María Arias Jara en su calidad de apoderada

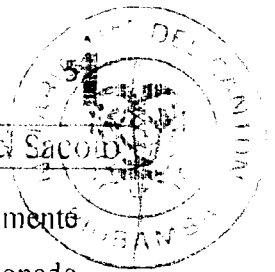
la Cacuangó Bucay y de José Raúl, Rosa Lastenia
 Cacuangó herederos del señor Gregorio Tacuri
 en forma libre y voluntaria transfieren a favor del
 GADM Municipal del cantón Riobamba, el
 terreno parte del inmueble de su propiedad, que será
 el terreno de la Plaza de Comercialización de Ganado
 parroquia rural San Juan cantón Riobamba de las
 características: **ÁREA A EXPROPIARSE: 74976.12m²,**
 Sur: Juan-Guaranda con 248.58m², Sur: Isaac Arias



NOTARÍA

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacob



1 Riobamba, en el predio denominado el "Churo". encontrándonos actualmente
2 en posesión de dicho predio que fue adquirido a los señores Jorge Maldonado
3 Fiallos y María Esther Vascones por nuestro recordado padre." **2.5.-**Mediante
4 Declaración Juramentada celebrada el 5 de abril de 2017 ante el Doctor Pablo
5 Sebastián Muñoz Rodríguez, Notario Séptimo del cantón Riobamba,
6 comparecen los señores Ana María, Elsa María, Dolores Georgina e Isaac
7 Ernesto Arias Jara, quienes declaran bajo juramento en su punto pertinente
8 que: "somos los únicos y universales herederos de nuestra recordada madre la
9 señora Ercilia Jara, de las acciones y derechos que nos corresponden en el área
10 de expropiación que se encuentra en la parroquia de San Juan que es de la
11 superficie de setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis punto doce metros
12 cuadrados; cuyos linderos son: al Norte: Vía San Juan Guaranda con
13 doscientos cuarenta y ocho punto cincuenta y ocho metros cuadrados; al Sur:
14 Isaac Arias con doscientos noventa y ocho punto ochenta y siete metros
15 cuadrados; al Este: Feliz Basantes con trescientos dieciséis punto setenta y un
16 metros cuadrados y al Oeste: Ligia Zambrano con doscientos cuarenta y cuatro
17 punto sesenta y siete metros cuadrados." **2.6.-** Mediante Resolución
18 Administrativa N° 2016-226-SEC, de 18 de noviembre de 2016, la máxima
19 Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
20 Cantón Riobamba, declara de utilidad pública con fines de expropiación una
21 parte del bien inmueble denominado "CHURO" ubicado en la parroquia San
22 Juan del cantón Riobamba de propiedad de: herederos del señor Isaac Gustavo
23 Arias Muñoz (+) y Ercilia Jara (+) sus hijos Elsa María, Dolores Georgina,
24 Isaac Ernesto y Ana María Arias Jara; así como de: María Manuela Cacuango
25 Bucay y los herederos del señor Gregorio Tacuri Tayupanda (+) sus hijos José
26 Raúl, Rosa Lastenia y Rosa Elena Tacuri Cacuango. **2.7.-** Del Acta de
27 Negociación celebrada a los 25 días del mes de noviembre de 2016, por una
28 parte el Ingeniero Roberto Gómez, Jefe de Avalúos y Catastros y Sig y por otra
29 parte los señores Dolores Georgina, Isaac Ernesto, Ana María y Elsa María
30 Arias Jara, esta última mandataria de señores María Manuela Cacuango Bucay,
31 José Raúl Rosa Lastenia, Rosa Elena Tacuri Cacuango, se desprende que los

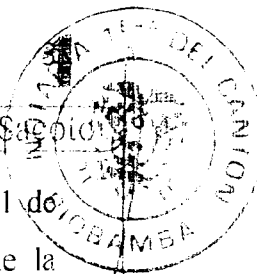
1 POSESIÓN EFECTIVA, celebrada el 5 de Junio de 2017 ante el Notario Pablo
2 Muñoz inscrita el 26 de Julio de 2017; y, al fallecimiento de Ercilia Jara
3 (ocurrido el dos de diciembre del dos mil nueve) sus hijos Elsa María, Dolores
4 Georgina, Isaac Ernesto, Ana María Arias Jara, salvo derecho de terceros
5 obtienen la POSESIÓN EFECTIVA según acta celebrada el 7 de julio de 2017
6 ante el Doctor Pablo Muñoz, Notario Séptimo del Cantón Riobamba inscrita el
7 25 de Julio de 2017. **2.2.-** Mediante Poder Especial celebrada el 20 de abril de
8 2017 ante el Doctor Pablo Sebastián Muñoz Rodríguez, Notario Séptimo del
9 cantón Riobamba, comparecen los señores María Manuela Cacuango Bucay,
10 José Raúl, Rosa Lastenia, Rosa Elena Tacuri Cacungo quienes en su parte
11 pertinente otorgan: "Poder Especial, amplio y suficiente a favor de la señora
12 Elsa María Arias Jara con cédula de identidad número 0600600027, para
13 suscribir la escritura de transferencia de dominio de las acciones y derechos
14 que estos poseen sobre parte del inmueble materia de la declaratoria de utilidad
15 pública con fines de expropiación, así como para realizar todas las gestiones
16 necesarias en la Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo
17 Descentralizado Municipal del cantón Riobamba y recibir a nombre de los
18 mandantes la transferencia por concepto de indemnización que legalmente
19 corresponda. **2.3.-** Mediante memorando N° GADMR-GPOT-CT-2016-2136-
20 M, de 21 de octubre de 2016 suscrito por el Arquitecto Edwin Cruz, Director
21 de Gestión de Ordenamiento Territorial indica: "(...) La construcción de la
22 Plaza de Comercialización de Ganado en Pie ubicado en la parroquia San Juan,
23 Cantón Riobamba no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento
24 Territorial." **2.4.-** Mediante Declaración Juramentada celebrada el 15 de
25 noviembre de 2016 ante el Doctor Pablo Sebastián Muñoz Rodríguez, Notario
26 Séptimo del cantón Riobamba, comparecen los señores María Manuela
27 Cacuango Bucay, Jose Raúl, Rosa Lastenia y Rosa Elena Tacuri Cacuango,
28 quienes declaran bajo juramento en su punto pertinente que: "somos los únicos
29 y universales herederos de nuestro recordado padre el señor Gregorio Tacuri
30 Tayupanda, de las acciones y derechos que nos corresponden en el área de
31 expropiación que se encuentra en la parroquia de San Juan del cantón



NOTARÍA

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sagoto



1 ANTECEDENTES.- 2.1.- Del certificado de gravamen Nro. 1865, de 21 de
2 agosto de 2017, suscrito por el Abogado Luis Salazar, Registrador de la
3 Propiedad, certifica que mediante escritura pública celebrada el 12 de
4 septiembre de 1988, ante el Notario Doctor Euclides Chávez Haro, e inscrita
5 en el Registro de la Propiedad con la partida número 2803, hoja número 1749,
6 con fecha 25 de octubre de 1988, los cónyuges señores Arquitecto Jorge
7 Maldonado Fiallo y María Esther Vásconez, venden a favor de los señores
8 Isaac Arias Ercilia Jara, un lote de terreno denominado "CHURO", de la
9 superficie de **DIECISIETE CUADRAS** más o menos situado en la parroquia
10 San Juan del cantón Riobamba, comprendido dentro de los siguientes linderos
11 y dimensiones: por la cabecera, carretero Riobamba- San Juan- Guaranda; por
12 el pie, terrenos con agua del mismo comprador señor Isaac Arias; por el un
13 lado, terrenos de la señora Policarpa Zambrano de Eljuri y señora Ligia
14 Zambrano de Castillo; y, por el otro costado, terrenos de los herederos de la
15 señora Carmen Carrera, con fecha 25 de mayo de 1990 se halla inscrita la
16 sentencia de 7 de mayo de 1990 de posesión efectiva de la señora Ercilia Jara
17 en su calidad de cónyuge sobreviviente y los hijos Elsa María Dolores
18 Georgina, Isaac Ernesto y Ana María Arias Jara del señor Isaac Gustavo Arias
19 Muñoz, posteriormente mediante escritura de venta celebrada el 09 de mayo de
20 1995, ante el Notario Doctor Euclides Chávez Haro, inscrita el 12 de mayo de
21 1995, la señora Ercilia Jara, actuando por sus propios derechos y desmembrado
22 de las acciones y derechos que tiene y le corresponde en el predio denominado
23 El Churo, de **DIECISIETE CUADRAS** de superficie, venden a favor de los
24 cónyuges señores Gregorio Tacuri Tayupanda y María Manuela Cacuango
25 Bucay, acciones y derechos equivalente a **UNA CUADRA** de superficie, al
26 fallecimiento del señor Gregorio Tacuri Tayupanda, se concede la posesión
27 efectiva de todos los bienes dejados por el causante señor Gregorio Tacuri
28 Tayupanda, en favor de sus hijos Jose Raúl, Rosa Elena, Rosa Lastenia Tacuri
29 Cacuango, sin perjuicio del 50% de derechos y acciones que como gananciales
30 de la sociedad conyugal corresponde a la cónyuge sobreviviente señora María
31 manuela Cacuango Bucay, salvo el derecho de terceros, según ACTA DE

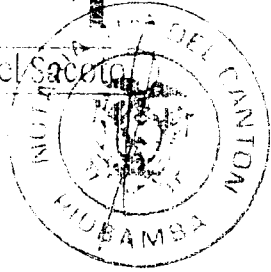
1 **COMPRADOR**". Los comparecientes autorizan se consulte y obtengan los
2 certificados digitales de datos de identidad, quienes declaran ser de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles e idóneos para contratar y
4 obligarse, para los actos judiciales o extrajudiciales que diere lugar el presente
5 acto establecen como su domicilio especial el siguiente: "VENDEDORES",
6 provincia del Guayas, cantón Guayaquil, de tránsito por esta ciudad y cantón
7 Riobamba; y, "COMPRADOR", calles 5 de Junio entre Veloz y Primera
8 Constituyente, de esta ciudad y cantón Riobamba; a quienes de conocerlos en
9 virtud de exhibirme sus cédulas de ciudadanía, doy Fe; y dicen: Que tienen a
10 bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
11 presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el
12 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente
13 escritura de compraventa arreglada por expropiación, al tenor de las siguientes
14 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
15 de la presente escritura pública, el Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas;
16 en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
17 del cantón Riobamba, conforme consta del nombramiento que se adjunta; a
18 quien en lo posterior se le podrá denominar **GADM Riobamba;** y, por otra
19 comparecen en calidad de copropietarios del inmueble materia del presente
20 contrato, los señores Elsa María, Dolores Georgina, Isaac Ernesto y Ana María
21 Arias Jara en su calidad de hijos y únicos herederos de quienes en vida fueron
22 los señores Isaac Gustavo Arias Muñoz (+), y Ercilia Jara (+), según se
23 encuentra justificado con las posesiones efectivas que forman parte del
24 expediente; y, la señora Elsa María Arias Jara en calidad de mandante de los
25 señores María Manuela Cacuango Bucay y sus hijos José Raúl Tacuri
26 Cacuango, Rosa Lastenia Tacuri Cacuango y Rosa Elena Tacuri Cacuango en
27 su calidad de cónyuge sobreviviente y herederos de Gregorio Tacuri
28 Tayupanda (+), a quienes en lo posterior se les podrá denominar **LOS**
29 **PROPIETARIOS.** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
30 con domicilio en la ciudad de Riobamba, quienes libre y voluntariamente
31 convienen en celebrar el presente instrumento público. **SEGUNDA:**



NOTARÍA

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacoto



1 **FACTURA N° 001-002-000033470**

2 **NÚMERO DE LIBRO: 20170601001P02007**

3 **COMPRAVENTA CON ARREGLO DE EXPROPIACIÓN QUE**
4 **OTORGAN LOS SEÑORES: ELSA MARÍA ARIAS JARA,**
5 **DOLORES GEORGINA ARIAS JARA, ISAAC ERNESTO ARIAS**
6 **JARA, ANA MARÍA ARIAS JARA, MARÍA MANUELA**
7 **CACUANGO BUCAY, JOSÉ RAÚL TACURI CACUANGO, ROSA**
8 **LASTENIA TACURI CACUANGO Y ROSA ELENA TACURI**
9 **CACUANGO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**
10 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CATÓN RIOBAMBA.-**

11 **Cuantía: \$ 50 000.00.-**

12 **Copias dadas 1era y 2da.-**

13 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República
14 del Ecuador; el día de hoy LUNES ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL DOS
15 MIL DIECISIETE (2017); ante mí Doctora Miriam Hortensia Coronel Sacoto,
16 Notaria Pública Primera de este Cantón, comparecen: por una parte los señores
17 Dolores Georgina Arias Jara, Isaac Ernesto Arias Jara, Ana María Arias Jara y
18 la señora Elsa María Arias Jara por sus propios derechos y en calidad de
19 mandataria de la señora María Manuela Cacuango Bucay y sus hijos José Raúl
20 Tacuri Cacuango, Rosa Lastenia Tacuri Cacuango y Rosa Elena Tacuri
21 Cacuango, conforme poder especial que se adjunta como documento
22 habilitante, a quienes en lo posterior se les podrá denominar “**LOS**
23 **VENEDORES**”; y, por otra, el Ingeniero Byron Napoleón Cadena Oleas; en
24 su calidad de Alcalde y Representante del Gobierno Autónomo
25 Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, conforme consta del
26 nombramiento que se adjunta, a quien en lo posterior se le denominará “**EL**



NOTARÍA 1

Cantón: Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacoto



Factura: 001-002-000033470

20170601001P02007

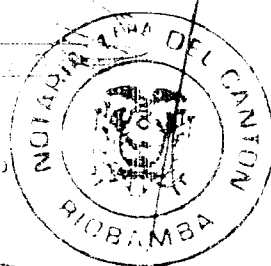
NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170601001P02007					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS JARA ISAAC ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600243075	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ARIAS JARA DOLORES GEORGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500603617	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ARIAS JARA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502112514	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ARIAS JARA ELSA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600600027	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ARIAS JARA ELSA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0600600027	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA MANUELA CACUANGO BUCAY
Natural	ARIAS JARA ELSA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0600600027	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE RAUL TACURI CACUANGO
Natural	ARIAS JARA ELSA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0600600027	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ROSA LASTERIA TACURI CACUANGO
Natural	ARIAS JARA ELSA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0600600027	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ROSA ELLNA TACURI CACUANGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GAD MUNICIPAL DEL CANTON RIOBAMBA	REPRESENTADO POR	RUC	066000035000	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	BYRON NAPOLEON CADENA OLEAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			MALDONADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		AVALÚO REAL MUNICIPAL: 76.807,45; AVALÚO PROPORCIONAL: 46.076,81					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50000,00					

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO



INFORMACIÓN REFERENTE A LA ENAJENACIÓN, DONACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE BIENES:			
TIPO	BIEN	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
EXPROPIACIÓN	TERRENO (Construcción de la plaza de comercialización de Ganado en Pie)	50000,00	
EXPROPIACIÓN	TERRENO (Polígono de ingreso de la Plaza de Comercialización de Ganado en Pie)	1178,62	
EXPROPIACIÓN	TERRENO (Construcción de tanque de 500 m3 para la captación Maguazo Alao)	384,79	
EXPROPIACIÓN	TERRENO (Calle Jose Marti)	93150,00	

COMPONENTE INSTITUCIONAL	Fortalecer las capacidades de los niveles de gobierno, a través de planes y programas de capacitación, formación y asistencia técnica, para el efectivo ejercicio de sus competencias	<p>m) Gestionar los servicios de prevención, protección socorror y extinción de incendios; y</p> <p>n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.</p> <p>COMPETENCIAS CONCURRENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> * Validad * Tránsito y transporte * Cuenca Hidrográficas * Fomento a la seguridad alimentaria * Fomento de las Act. Productivas y agropecuarias * Gestión Ambiental * Prestación de Servicios Públicos * Infraestructura y equipamiento físicos de Salud y Educación * Formar y administrar catastros inmobiliarios * Gestión de Riesgos * Explotación de materiales de construcción * Registro de la propiedad * Preservar y mantener el patrimonio * Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de las parroquias rurales * Habitación y vivienda * Protección integral a la niñez y adolescencia 	1	Al final del segundo semestre del 2018, se ha despachado el 100% de trámites ingresados a Procuraduría. 1.- En el primer semestre 2018, Procuraduría Institucional atiende el 60% de trámites con asesoramiento oportuno. 2.- Y en el segundo semestre el 40% de los procesos	Porcentaje de trámites, ingresados y despachados a Procuraduría	3600	3918	109%	<p>a) 868 actividades desarrolladas en el SUBPROCESO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</p> <p>b) 640 actividades desarrolladas en el SUBPROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> <p>c) 580 actividades desarrolladas en el SUBPROCESO DE DESARROLLO DE LA NORMATIVA</p> <p>d) 1830 actividades desarrolladas en el SUBPROCESO DE PATROCINIO Y DEFENSA JUDICIAL</p>	Se aporta significativamente en el fortalecimiento de la gestión pública del GADMR, garantizando la observancia del marco jurídico vigente a nivel nacional y local	
	Consolidar progresivamente los procesos de transferencia de competencias y recursos de los Gobierno Autónomos Descentralizados										
	Implementar modelos de prestación de servicios públicos territorializados con estándares de calidad y satisfacción de la ciudadanía										

Nota: en esta matriz cada una de las Direcciones deberá llenar y escoger el eje de desarrollo, objetivo y competencia sea exclusiva o concurrente de acuerdo a su accionar, por ejemplo la Gestión de Ordenamiento Territorial escogerá el eje ORDENAMIENTO TERRITORIAL, OBJETIVO "Controlar y planificar los asentamiento humanos del cantón", y como competencia exclusiva: "b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón." y como concurrente "Explotación de Material de construcción", en este caso porque lo tiene; las demás dependencias que no tengan competencias concurrentes *no deberán escoger ni llenar la columna* "Describe las competencias Concurrentes". En las demás columnas deberán ingresar la información de cada uno de los proyectos las metas establecidas en el POA y demás información solicitada en la matriz. Se recomienda eliminar aquella información que no este relacionado con su Dirección para mejor manejo y consolidación de la información.

**CONTENIDOS ESPECÍFICOS
EJECUCION PROGRAMÁTICA**

EJES DE DESARROLLO	DESCRIBA LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE SU TERRITORIO	ELIJA TIPO DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS / COMPETENCIAS CONCURRENTES	DESCRIBA LAS COMPETENCIAS CONCURRENTES	IDENTIFIQUE LAS METAS DEL POA QUE CORRESPONDEN A CADA		INDICADOR DE LA META POA	RESULTADOS POR META		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE GESTION	DESCRIPCIÓN DE RESULTADO POA POR META	DESCRIPCIÓN DE COMO APORTA EL RESULTADO ALCANZADO AL LOGRO DEL PLAN DE DESARROLLO	
				Nº. DE META	DESCRIPCION		TOTALES PLANIFICADOS	TOTALES CUMPLIDOS				
AMBIENTE	Mejorar la calidad ambiental del cantón Riobamba, con énfasis en la sostenibilidad ambiental	COMPETENCIAS EXCLUSIVAS a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamiento de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley; k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas; l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, riberas de mar y										
SOCIO CULTURAL	Potenciar el patrimonio cultural tangible con énfasis en el fortalecimiento de la identidad cultural											
	Mejorar la calidad de vida de la población con énfasis en grupos de atención prioritaria											
DESARROLLO ECONOMICO	Fortalecer el Sistema Productivo aprovechando la ubicación geográfica del cantón											
	Mejorar la calidad de vida de la población con énfasis en grupos de atención prioritaria											
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Optimizar el territorio potencial para los asentamiento humanos incrementando la cobertura de servicios básicos											
	Controlar y planificar los asentamientos humanos del cantón Riobamba											
MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Mejorar las condiciones de movilidad, calidad y cobertura de transporte terrestre en el cantón con énfasis en grupos de atención prioritaria											
	Utilizar energías alternativas para la conservación del ambiente											
	Expandir la cobertura de red inalámbrica en el cantón Riobamba											
	Profundizar la presencia del Estado en el territorio nacional, garantizando los derechos de la ciudadanía											



22 FEB 2019

Comunicación 17.36 Memorando Nro. GADMR-AJ-2019-0446-M

Riobamba, 22 de febrero de 2019

PARA: Sr. Ing. Carlos Fernando Alvear Remache
Director General de Gestión de Planificación y Proyectos

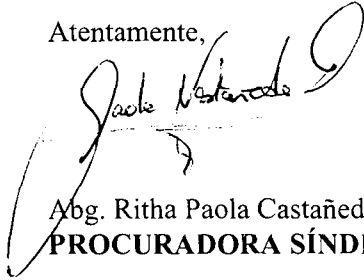
ASUNTO: Información Formulario Rendición de Cuentas 2017

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en atención a Memorando Nro. GADMR-GPP-2019-0254-M, adjunto se servirá encontrar en 28 fojas la información solicitada por Usted para la Rendición de Cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, que corresponde a Procuraduría Insitucional.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Ritha Paola Castañeda Goyes
PROCURADORA SÍNDICA

Referencias:

✓ - GADMR-GPP-2019-0254-M

Anexos:

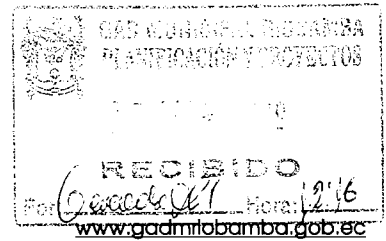
- formulario_del_cpccs-_direcciones_2018.xls

25-02-19
FP

*Servicios
Educativos*



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
RIOBAMBA



Memorando Nro. GADMR-GSM-2019-0092-M

Riobamba, 08 de marzo de 2019

PARA: Sr. Ing. Carlos Fernando Alvear Remache
Director General de Gestión de Planificación y Proyectos

ASUNTO: FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en atención al memorando No. **GADMR-GPP-2019-0422-M**, suscrito por su persona, quien solicita información formulario Rendición de Cuentas 2018.

Adjunto al presente sírvase encontrar la **MATRIZ DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018**, correspondiente a la Dirección de Gestión de Servicios Municipales, cumpliendo con todos los parámetros establecidos de CPCCS.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Renato Fabian Dillon Gallegos
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

Anexos:

- formulario_del_cpccs_direcciones_20180705299001551282834_(1)_ (4).pdf

Copia:

Sr. Ing. Alfredo Renato Palacios Ortiz
Servidor Público 3

12-03-19



Riobamba, febrero 26 de 2019
Oficio Nro. GADMR-GPP-2019-026-OF

Licenciado
Franklin Álvarez.
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA
Presente

De mi consideración:

A nombre de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba, reciba un cordial saludo, a la vez que expreso el deseo de éxito en sus funciones.

En el marco de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en cumplimiento a lo establecido en la Fase II – Evaluación de la gestión y redacción del informe de Rendición de Cuentas de la metodología, el GADM de Riobamba entrega el informe narrativo de Rendición de cuentas del año 2018, para que desde su competencia proceda con la revisión y de ser el caso realice las observaciones que estimare conveniente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. José Fernando Barreno Hernández
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA SUBROGANTE

Recibido 28-02-19